

## COLOMBIA – MEMORANDO TÉCNICO DE ENTENDIMIENTO

1. Este memorando establece la definición de los conceptos, los criterios de desempeño específicos para marzo 31 y junio 30 de 2002, y las reformas estructurales para lo que resta del periodo del programa, así como los supuestos que serán aplicados bajo el programa apoyado por el acuerdo extendido.

### I. METAS FISCALES

#### A. Criterio de Desempeño para el Déficit Total del Sector Público Combinado<sup>1</sup>

	Tope <sup>2</sup> (En miles de millones de pesos colombianos)
Déficit Total del Sector Público Combinado desde el 1 de enero de 2001 al 31 de diciembre de 2001 (indicativo)	6.550
Déficit Total del Sector Público Combinado desde el 1 de enero de 2002 hasta:	
31 de marzo de 2002 (criterio de desempeño)	950
30 de junio de 2002 (criterio de desempeño)	2.100
30 de septiembre de 2002 (indicativo <sup>3</sup> )	2.700

<sup>1</sup>Como lo mide la financiación neta definida en el texto a continuación. El sector público consolidado está definido en el texto a continuación.

<sup>2</sup>Máximo déficit acumulado del sector público combinado. Los topes para los trimestres del 2002 están basados en un déficit anual de \$5,356 miles de millones.

<sup>3</sup> Criterio de Desempeño a ser especificado en el momento de la Revisión del Programa establecida para el 15 de Septiembre de 2002.

2. El balance global del **sector público combinado** (SP) se define como la suma de los balances global del sector público no financiero (SPNF), el resultado de caja de la operación (balance cuasifiscal) del Banco de la República (BR), el balance del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFIN), y los costos fiscales netos incurridos por la administración central y el resto del SPNF con la reestructuración del sector financiero. El **SPNF** está conformado por el gobierno general y las empresas públicas; el gobierno general incluye al gobierno central, los gobiernos territoriales, y el sistema de seguridad social; el gobierno central incluye la administración central y las agencias nacionales descentralizadas como se indica posteriormente. Los costos fiscales netos incurridos por la administración central y el resto del SPNF relacionados con la reestructuración del sector financiero (no incluidos en el balance del SPNF) están definidos para incluir los pagos de intereses y amortizaciones de los bonos utilizados para compensar a las entidades financieras por las reducciones en las deudas hipotecarias aprobadas por el Congreso en diciembre de 1999, los pagos de intereses sobre los bonos utilizados para la capitalización de los bancos públicos, los costos de cerrar la Caja Agraria, y cualquier carga fiscal adicional (incluidos costos de interés) relacionada con la capitalización, reestructuración, liquidación, y privatización de entidades financieras.

### Sector Público Combinado

SP = SPNF<sup>1</sup> + FOGAFIN + Balance Cuasi fiscal del BR + costos fiscales netos asumidos por el SPNF relacionados con la reestructuración bancaria.

SPNF = Gobierno General (GG) + Empresas Publicas (EP)

GG = Gobierno Central (GC) + Gobiernos Territoriales (GT) + Seguridad Social

GC = Administración Central + Agencias Nacionales Descentralizadas

GT = Gobierno Territorial + Agencias Territoriales Descentralizadas

<sup>1</sup> Excluye los costos fiscales netos asumidos por el SPNF relacionados con la reestructuración bancaria.

3. Para cualquier trimestre calendario, el **balance global del SP** se mide en pesos colombianos, como la suma de: (i) su financiación doméstica neta; (ii) su financiación extranjera neta; e (iii) ingresos por privatizaciones, como se define posteriormente. Los items en moneda extranjera serán convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio vigente de cada transacción.

4. La **financiación doméstica neta del SP** comprende (i) el cambio en el crédito neto otorgado por el sistema financiero, excluyendo la deuda en bonos; (ii) el cambio en la deuda en bonos (incluyendo bonos domésticos denominados o indizados a monedas extranjeras) excluyendo cualquier cambio en su valoración; (iii) el cambio en el rezago presupuestario (lo cual incluye las *cuentas por pagar y reservas de apropiación*) de la administración central y los cambios en las *cuentas por pagar* del sistema de seguridad social (Instituto de Seguro Social, Cajanal, Caprecom) y las principales empresas públicas: Ecopetrol, Telecom, las compañías de electricidad nacional (ISA; ISAGEN, y los distribuidores nacionales de electricidad) y el Fondo Nacional del Café; (iv) el cambio en el monto de los fondos públicos administrados por las Fiduciarias; y (v) el resultado de caja de la operación del BR. Cualquier capitalización de intereses sobre nuevas emisiones de bonos después de septiembre 1 de 1999 y el valor devengado del componente inflacionario de los bonos indizados serán incluidos –trimestralmente– como gastos de interés para el propósito de medir el déficit del SP.

5. El **sistema financiero** lo componen el sector bancario, los bancos hipotecarios, corporaciones financieras, FEN, IFI, compañías de financiamiento comercial, Bancoldex, Finagro, y Findeter. El sector bancario incluye al BR y a los bancos comerciales.

6. La **financiación extranjera neta del SP** se define como la suma de (i) los desembolsos de préstamos para proyectos y otros préstamos, incluidos la titularización de ingresos de exportación; (ii) ingresos por colocación de bonos en el exterior; (iii) los cambios netos en la deuda externa de corto plazo incluyendo el prepago de exportaciones; y (iv) cualquier cambio en pagos externos de intereses atrasados; menos (v) incrementos netos en los activos financieros del SP en el extranjero; (vi) pagos en efectivo de los vencimientos del principal de bonos y préstamos vigentes; (vii) pagos en efectivo para saldar cualquier tipo de deudas vencidas; (viii) cualquier prepago de deuda externa; y (ix) el valor de cualquier nuevo contrato de arrendamiento financiero acordado por el sector público durante el periodo del programa, lo cual se define como

el valor presente a la tasa de interés comercial de referencia (TICR) (al comienzo del contrato de arrendamiento financiero) de todos los pagos de arriendo esperados durante el periodo del contrato, excluyendo aquellos que cubren la operación, reparación, o mantenimiento de la propiedad. Los montos en moneda nacional de las transacciones de financiación extranjera neta son calculados a la tasa de cambio vigente de cada transacción.

7. Los ingresos de las **privatizaciones** se definen como los pagos en efectivo recibidos por el SP, convertidos a pesos colombianos a la tasa de cambio del mercado vigente para cada transacción. Los ingresos no recurrentes (como los prepagos) recibidos por el SP por concesiones para operar servicios públicos, como en el sector de las telecomunicaciones, son tratados como ingresos de privatizaciones. Para propósitos del programa, tales pagos serán contabilizados durante el periodo de la concesión, distribuidos en montos trimestrales idénticos. Los ingresos provenientes de la descapitalización de empresas públicas serán considerados como privatizaciones. En la medida que los compradores de empresas públicas asuman sus deudas, la financiación neta utilizada por tales empresas durante el periodo del programa hasta su venta será deducido de la financiación neta del SP; si el SP asume la deuda, la financiación neta utilizada por la empresa durante el periodo del programa antes de la venta, permanecerá como parte de la financiación del SP.

8. Las **operaciones conjuntas** entre TELECOM y una firma residente, que sea subsidiaria de una firma extranjera, será registrada en las cuentas fiscales sobre una base devengada. La operación incluye la adquisición por parte de TELECOM de activos fijos (representados por líneas telefónicas instaladas) pertenecientes a una firma residente. Dicha operación es financiada por un préstamo de la firma residente que causará intereses. La descomposición del servicio de deuda entre amortizaciones y pago de intereses, a ser causado en las cuentas fiscales, será determinado por la tasa interna de retorno correspondiente al flujo de caja necesario durante el período del acuerdo compartido.

## 9. Ajuste

(i) Los topes trimestrales sobre el déficit del sector público consolidado serán ajustados hacia arriba (mayor déficit), y el tope sobre los desembolsos netos de deuda extranjera del sector público de mediano y largo plazo (ver abajo) serán ajustados hacia arriba por el monto total de cualquier desembolso de préstamos concesionales en apoyo al “Plan Colombia”. Un préstamo será considerado concesional si tiene al menos un componente de subsidio de 35 por ciento en el momento de la aprobación del préstamo utilizando la tasa de interés comercial de referencia (TICR) como tasa de descuento (el equipo del Fondo proveerá los datos para la TICR si es necesario).

(ii) Los topes acumulativos trimestrales sobre el déficit del sector público combinado serán ajustados hacia abajo en 130 por ciento de los ingresos del fondo de estabilización petrolera (FAEP), como actualmente se define en la ley, en exceso de los criterios básicos definidos en la tabla adjunta.

## II. METAS MONETARIAS

10. Reflejando la estrategia de meta de inflación que el Banco de la República utiliza para la política monetaria, se han establecido metas trimestrales para la tasa anual (últimos doce meses) de inflación al consumidor, medida por el *Indice de precios al consumidor* (IPC) calculado por el *Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas* (DANE). Las autoridades realizarán consultas con el Fondo (Directorio Ejecutivo) sobre la respuesta de política propuesta antes de requerir desembolsos del Fondo, en el caso excepcional que la inflación trimestral observada se desvíe 2 puntos porcentuales o más del escenario base trimestral que se presenta en el Cuadro<sup>1</sup>. En el evento que la inflación actual se desvíe significativamente de las metas programadas (dentro del margen de dos puntos porcentuales) en cualquier trimestre calendario, el equipo del Banco de la República informará al equipo del Fondo sobre las razones para la desviación y las medidas de política adoptadas si es el caso.

	Observado Septiembre 2001	Indicativo Dic.31 2001	Proyectado <sup>1</sup>		
			Mar.31 2002	Junio 30 2002	Sept.30 2002
Meta de Inflación	8,0	8,0	7,8	7,2	6,7

<sup>1</sup>La trayectoria proyectada para la inflación esta basada en la meta anual de inflación del banco central de 6% para Diciembre 2002.

## III METAS EXTERNAS

### A. Criterio de Desempeño para las Reservas Internacionales Netas del Banco de la República

	Meta <sup>1</sup> (En millones de U.S. Dólares)
Saldo a:	
Septiembre 30, 2001 (Observado)	9,388
Diciembre 31, 2001 (indicativo)	9,500
Marzo 31, 2002 (criterio de desempeño)	9,580
Junio 30, 2002 (criterio de desempeño)	9,660
Septiembre 30, 2002 (indicativo) <sup>2</sup>	9,740

<sup>1</sup> El Banco de la República proporcionará al equipo del Fondo información mensual y análisis de la evolución y pronósticos de la inflación, según lo acordado, y mantendrá el equipo informado de todas las medidas de política diseñadas para alcanzar los objetivos de inflación del programa.

<sup>1</sup>Niveles trimestrales mínimos de RIN del BR basados en una acumulación anual proyectada de U.S.\$ 323 millones, para 2002. RIN esta definida en el parágrafo 11.

<sup>2</sup>Criterio de desempeño a ser especificado en el momento de la revisión del programa establecida para el 15 de septiembre de 2002.

11. Las **Reservas Internacionales Netas** (RIN) del Banco de la República (reservas de caja) son iguales al concepto de balanza de pagos de las RIN excluyendo los intereses causados, pero no pagados, de los activos y pasivos de reserva (causaciones); y son equivalentes al valor en dólares americanos de las reservas externas brutas del BR menos los pasivos brutos de reserva. Las reservas netas son contabilizadas al valor en dólares en el momento de su adquisición

12. Las **reservas externas brutas** del BR comprenden (i) oro; (ii) tenencias de Derechos Especiales de Giro DEGs; (iii) las posiciones de reserva en el FLAR y el Fondo; y (iv) todos los activos del BR denominados en moneda extranjera. Las reservas brutas excluyen la participación de capital en instituciones financieras internacionales (incluyendo la Corporación Andina de Fomento (CAF), BID, BIRF, AID y el Banco para el Desarrollo del Caribe), las tenencias de monedas no convertibles, y las tenencias de metales preciosos diferentes al oro. Los *pesos andinos* se consideran parte de las reservas externas brutas de Colombia. Los **pasivos brutos de reserva** del BR se definen como la suma de (i) todos los pasivos del BR denominados en moneda extranjera con un plazo inicial de vencimiento igual o menor a un año; (ii) pasivos con el Fondo, (iii) cualquier posición neta en derivados en moneda extranjera, incluyendo contratos a futuro (*forward* y *futures*), con tanto residentes como no residentes, llevados a cabo directamente por el BR o por otras entidades financieras a nombre del BR; (iv) cualquier compra del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR); (v) cualquier aumento en la deuda externa de mediano y largo plazo del BR por encima de US\$88.8 millones, que es el nivel vigente de la deuda en agosto 31 de 2001; y (vi) cualquier depósito en moneda extranjera en el BR realizado por entes residentes, incluyendo instituciones financieras. Las opciones de venta de divisas al banco central se incluirán en las reservas en el momento de su ejercicio. El valor nominal de las opciones vigentes de compra de divisas al banco central será tratado como un pasivo de reserva y por lo tanto se restará de las reservas internacionales netas.

### 13. Ajuste

(i) Las metas trimestrales de RIN pueden ser ajustadas hacia abajo, hasta por US\$1.5 miles de millones (cerca de US\$650 millones por encima del “sobrecumplimiento” acumulado a septiembre de 2001, con respecto a las metas acordadas para las RIN en diciembre de 1999), según sea necesario, para facilitar el funcionamiento ordenado del mercado cambiario, consistente con las reglas transparentes de intervención del banco central en el mercado de divisas dentro de su estrategia de meta final de inflación.

## B. Criterio de Desempeño para los Desembolsos Netos de Mediano y Largo Plazo de la Deuda Externa del Sector Público<sup>1 2</sup>

	Tope (En millones de U.S. dólares)
Desembolso Acumulado Neto de la Deuda Externa del Sector Público desde Enero 1 de 2001 a Diciembre 31, 2001 (indicativo)	2,680 <sup>3</sup>
Desembolso Acumulado Neto de la Deuda Externa del Sector Público desde Enero 1 de 2002 hasta:	
Marzo 31, 2002 (criterio de desempeño)	1,100
Junio 30, 2002 (criterio de desempeño)	1,800
Septiembre 30, 2002 (meta indicativa) <sup>4</sup>	2,400

<sup>1</sup>El sector público incluye el sector público como está definido anteriormente y el sector público financiero, incluyendo banca de segundo piso. Al calcular el cumplimiento del tope, la utilización/acumulación de los activos del sector público en el exterior aumentará/disminuirá los desembolsos netos. Las metas trimestrales para 2002 están basadas en unos desembolsos totales netos de Deuda Pública de Mediano y Largo Plazo (incluyendo el uso de los activos externos del sector público) de U.S.\$ 2,573 millones durante ese año.

<sup>2</sup>Deuda esta definida en el punto 9 de la Guía de Criterios de Desempeño con respecto a la deuda externa (Decisión de la Junta Ejecutiva No. 12274-00/85, Agosto 24 de 2000).

<sup>3</sup>Se espera que el primer tramo del préstamo de desembolso rápido, que será considerado por la Junta del Banco Mundial y del Banco Interamericano de Desarrollo, a finales de Diciembre del 2001 (U.S.\$ 200 millones y U.S.\$173 millones, respectivamente) será desembolsado a principios de 2002. Para propósitos del programa, estos préstamos serán contabilizados en 2001.

<sup>4</sup>Criterio de Desempeño a ser especificado en el momento de la Revisión del Programa establecida para el 15 de Septiembre de 2002.

14. Este tope aplica a los desembolsos netos (desembolsos brutos menos amortizaciones/redenciones) de la deuda del sector público (financiero y no financiero) de deuda externa no-concesional con vencimiento mayor a un año. Los cambios en deuda externa serán valorados en dólares americanos a la tasa de cambio vigente en el momento de cada transacción.

15. **Garantías.** El Gobierno mantendrá su política de no garantizar deuda externa del sector privado.

### **C. Criterio de Desempeño para el Cambio en el Saldo de la Deuda Externa de Corto Plazo del Sector Público.<sup>1</sup>**

	Tope (En millones de U.S. dólares)
Desembolso Acumulado Neto de la Deuda Externa de Corto Plazo del Sector Público desde Enero 1 de 2001 hasta:	
Septiembre 30, 2001 (Observado)	80
Diciembre 31, 2001 (indicativo)	180
Marzo 31, 2002 (criterio de desempeño)	180
Junio 30, 2002 (criterio de desempeño)	180
Septiembre 30, 2002 (indicativo) <sup>2</sup>	80

<sup>1</sup>Deuda de Corto Plazo definida como toda deuda con vencimiento en 1 año o menos, excluyendo el financiamiento por créditos comerciales. El Sector Público incluye el SP definido anteriormente y el Sector Público Financiero exceptuando las transacciones que afectan los pasivos de reservas del BR.

<sup>2</sup> Criterio de Desempeño a ser especificado en el momento de la Revisión del Programa establecida para el 15 de Septiembre de 2002.

### **IV. CRITERIOS DE DESEMPEÑO ESTRUCTURAL.**

16. El gobierno hará públicos los planes de reforma para los regímenes de pensiones especiales (exceptuados los acuerdos de negociación colectiva) que reducirán el déficit actuarial de estos regímenes tomados como un todo, en una proporción similar a aquella propuesta por el gobierno para el régimen general, y generarán ahorros de caja adicionales.

### **V. CRONOGRAMA DE REFORMAS ESTRUCTURALES**

#### **17. Para completarse antes del 31 de diciembre de 2001.**

- Presentación al Congreso de una propuesta para una reforma pensional de segunda generación (modificando la Ley 100 de 1993).
- Decisión final sobre los elementos restantes en el plan para reducir el déficit del sistema de salud del ISS (Instituto de Seguros Sociales).
- Colocar en condiciones de venta al menos un banco público a través del hallazgo y decisión por el consejo de ministros de que el banco está libre de compromisos y listo para ser ofrecido a la venta.

#### **18. Para completarse antes del 30 de junio de 2002.**

- Proponer una reforma de los regímenes de pensiones especiales señalados en el punto anterior y consistente con los requerimientos anteriores, presentando un proyecto de ley al Congreso, de ser necesario.
- Convocar ofertas para la venta de al menos un banco público.
- Presentar todos los elementos legales para permitir decisiones por cortes o tribunales con el fin de liquidar o desmontar todos los bancos públicos restantes a excepción del Banco Agrario; y colocar en condiciones de venta aquellos que están por desmontarse.

- Proponer un borrador de ley de responsabilidad fiscal al congreso.

**19. Para completarse hacia la fecha de Revisión del Programa establecida para el 15 de septiembre de 2002.**

- Hacer público el Reporte Final de la Comisión de Ingresos Públicos.
- Finalizar el proceso mediante el cual, las instituciones financieras alcanzarán los estándares internacionales de aprovisionamiento.
- Última fecha para aceptar las obligaciones del Artículo VIII, Secciones 2,3 y 4 de los Artículos de Acuerdo del Fondo.

**Tabla. Colombia: Supuestos Base para los Ingresos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP)**

	Dic.	Proyectado. 2002 <sup>2</sup>		
	2001 <sup>1</sup>	Mar.	Jun.	Sep.
	(En millones de U.S. dólares)			
Ingresos del FAEP	287	50	50	50

<sup>1</sup>Acumulado desde Enero 1, 2001.

<sup>2</sup>Acumulado desde Enero 1, 2002.